

600

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, de carácter nacional, la antigua Casa Andréu Moragues, en Palma de Mallorca (Balears).

En relación con el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, de carácter nacional, a favor de la antigua Casa Andréu Moragues, en Palma de Mallorca (Balears).

Esta Dirección General, a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo, sin perjuicio de que en la nueva edificación que se proyecte, al amparo del Decreto de 11 de junio de 1964, por el que se declara conjunto histórico-artístico el casco antiguo de Palma de Mallorca, deberán ser incorporados los elementos arquitectónicos conservados, que serán depositados en el lugar que se establezca de mutuo acuerdo para garantizar su conservación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

601

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, con carácter nacional, la iglesia de Santa Ana, en Guadalcanal (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, con carácter nacional, a favor de la iglesia de Santa Ana, en Guadalcanal (Sevilla).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Guadalcanal que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

602

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, con carácter nacional, a favor de la iglesia parroquial de San Fiz de Cangas, de Pantón (Lugo).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, con carácter nacional, a favor de la iglesia parroquial de San Fiz de Cangas, en Pantón (Lugo).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Pantón que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento o su entorno propio, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

603

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, de interés local, a favor de la Masía «Can Borgunyó», en Sabadell (Barcelona).

En relación con el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, de interés local, a favor de la masía «Can Borgunyó», en Sabadell (Barcelona),

Esta Dirección General, a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

604

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) por la que se convocan diez becas para el verano de 1977 en intercambio con el Gobierno de Francia para cursos de perfeccionamiento del profesorado.

Ilmo. Sr.: La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores y con las Direcciones Generales de Personal, Universidades y de Enseñanzas Medias, convoca concurso de méritos para la adjudicación de diez becas a Profesores españoles de Lengua Francesa que deseen asistir a uno de los cursos superiores de Didáctica o de Lengua y Literatura en Universidades francesas, que los seleccionados podrán elegir de acuerdo con los Servicios Culturales de la Embajada de Francia (Marqués de la Ensenada, 10, Madrid-4), conforme a las condiciones siguientes:

I. *Duración del curso.*—Un mes en el periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre.

II. *Dotación.*—600 nuevos francos, que cubrirán los gastos de manutención y alojamiento a partir del momento de la presentación en el Centro que imparta el curso, y que serán abonados por el Gobierno francés. Los beneficiarios quedarán exentos del pago de derechos de matrícula de curso.

III. *Solicitantes.*—Estas becas están destinadas a Catedráticos de Lengua Francesa de Institutos Nacionales de Bachillerato, Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica, así como a Profesores numerarios de dicha disciplina, todos ellos menores de cuarenta y cinco años.

No obstante, caso de no concurrir un número suficiente de Catedráticos y Profesores numerarios, podrán ser seleccionados Profesores españoles de Lengua Francesa que acrediten una docencia superior a dos años.

IV. *Peticiones y plazo de admisión.*—Los solicitantes deberán dirigir al Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, instancia por duplicado, reintegrada con póliza de cinco pesetas, acompañada de la hoja de servicios y cualquier otro documento acreditativo de méritos. Asimismo deberán adjuntar declaración jurada de no haber disfrutado de una beca similar en los últimos cinco años.

Dichas solicitudes serán presentadas directamente, o bien remitidas por Correo a la siguiente dirección: «Ministerio de Educación y Ciencia, Registro General, calle de Alcalá, 34, Madrid-14». También podrán presentarse en cualesquiera de las dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuando las solicitudes se envíen por Correo y lleguen al Ministerio de Educación y Ciencia fuera del plazo de presentación sólo serán admitidas si en ellas puede comprobarse que fueron entregadas en la Estafeta de Correos de procedencia dentro del indicado plazo. A estos efectos, las instancias han de ser presentadas en dichas Estafetas en sobre abierto para que puedan ser fechadas y selladas por el funcionario encargado del Servicio.

V. *Selección.*—La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta hispano francesa sobre la base de los méritos de los solicitantes.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de la beca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Secretario general técnico, Juan Luis Iglesias Prada.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.